



## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

### ACTA

**Expediente nº:**

PLN/2025/9

**Órgano Colegiado:**

El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo  
Convocatoria**

ORDINARIA

**Fecha**

17 DE DICIEMBRE DE 2025

**Duración**

Desde las 10:00 hasta las 12:47 horas

**Lugar**

Salón de Plenos

**Presidida por**

JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA

María Pilar García Ruiz  
Raquel González Gómez  
Luis Alberto Fernández Vadillo  
José Luis Conde Prieto  
José Antonio López Martínez  
Ainara Rodríguez Vicente

**Secretario**

MARIA DOLORES MAÑA CEREZO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### 1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2025,







## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

que no se había traído por error a aprobación del pleno, quedando aprobada por unanimidad.

Se da cuenta del acta de la sesión celebrada en fecha 10 de noviembre de 2025, mediante fotocopia del borrador entregada a los señores asistentes queda aprobada por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y tres votos en contra de VenT,

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde. Manifiesta su voto en contra al considerar que el borrador es incompleto. Alega que se han obviado las justificaciones previas de sus preguntas, así como diversas segundas intervenciones y declaraciones que su grupo considera de especial relieve para el debate político.

Toma la palabra la Sra. secretaria, el acta de un pleno debe ser un resumen de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, así como de las opiniones sintetizadas, pero en ningún caso constituye una transcripción literal de cada una de las palabras pronunciadas durante la sesión.

### 2.- APROBACION MODIFICACION DE CREDITO 1/2025 – OPERACIÓN DE CREDITO

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado para financiar gastos de inversión mediante una operación de crédito .

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 3 de diciembre de 2025 y ante la existencia de gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a una operación de crédito.

**SEGUNDO.** Con fecha 3 de diciembre de 2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

### Suplemento en aplicaciones de gastos





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	632.00	REFORMA RESIDENCIA FONDOS NEXT GENERATION	1.479.000,00	1.199.009,11	2.679.488,11
		<b>TOTAL</b>			<b>2.679.488,11</b>

### 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		913.00	OPERACIÓN CREDITO A LARGO PLAZO/ 40% ANTICIPO	1.199.009,11
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.199.009,11</b>

### 3. ° JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito mediante operación de crédito para la financiación de gasto de inversión está justificada en:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos:.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cód. Validación: 6NGFJG7ZSD26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

La necesidad de concertar una operación de crédito a largo plazo para la financiación de Anticipo subvención fondos Next Generation por un importe : 1.199.009,11 € correspondiente al 40% de la liquidación DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

Se incluye la notificación :

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA POR EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.**

*En virtud de la Resolución del Instituto para la Transición Justa, O.A., por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,*

### **SE NOTIFICA**

*Que a la Entidad AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA, con NIF/CIF: P0942400C, es beneficiaria de la ayuda solicitada para la ejecución del proyecto REFORMA Y REHABILITACION RESIDENCIA VALLE DE TOBALINA (Expte: 2022-C225) localizado en Valle de Tobalina (Provincia: BURGOS).*

*La inversión subvencionable era de 2.997.522,77 euros siendo la cuantía de la subvención concedida de 2.997.522,77 euros distribuida de la siguiente manera:*

*Primer Pago: Año: 2023 899.256,83 euros*

*Segundo Pago: Año: 2024 899.256,83 euros*

*Liquidación: Año: 2026 1.199.009,11 euros*

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cód. Validación: 6N6FJG7ZS6D26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**TERCERO.** Con fecha 3 de diciembre de 2025, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 3 de diciembre de 2025, se emitió informe de Intervención y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

**QUINTO.-** Que la financiación de dicha inversión se requiere la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo por un importe de 1.199.009,11 €

**SEXTO.-** Que constan en el expediente los preceptivos informes técnicos y jurídicos de la Intervención y la Secretaría General, respectivamente, que avalan la legalidad del procedimiento, el cumplimiento del principio de prudencia financiera y la capacidad de endeudamiento de la Corporación.

**SEPTIMO .-** Que la competencia para la aprobación de esta operación de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y concordantes de la LRHL, al superar los límites establecidos para la Presidencia de la Corporación, si bien se propone debido a la urgencia de concertar la operación de crédito, delegar en el Alcalde la competencia tan amplia como sea necesaria para concertar la operación de crédito , al tratarse de una competencia delegable conforme al art. 22 . 4 de la LRBRL.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 6NGFJG7ZSD26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: «No vamos a dar al Alcalde un cheque en blanco para que negocie lo que le dé la gana. En su día, nos vendieron que este era un proyecto que nos iba a salir gratis y ahora resulta que vamos a tener que pagar, como mínimo, unos intereses elevados durante varios años.

No es un proyecto que se haya consensuado con nuestro grupo; se trajo al Pleno por la vía de urgencia y siempre hemos considerado que no era necesaria una reforma de esta envergadura. Por tanto, no vamos a votar a favor por la opacidad del proceso, por la falta de consenso y por falta de oportunidad. El Ayuntamiento está en la "UCI financiera" y, con esta operación, van a condicionar a futuras corporaciones. Las condiciones de nuestro grupo para hablar del tema pasan, obligatoriamente, por que se realice un plan económico-financiero».

Toma la palabra el Sr. Alcalde: «Sr. Conde, si no solicitamos este préstamo, debemos cerrar la residencia y mandar a los residentes y a los trabajadores a casa, poniendo fin al mayor motor de actividad del Valle; pero parece que usted quiere votar en contra de la residencia. Las condiciones de la operación no van a ser a mi capricho; habrá que ver qué condiciones nos ofrecen las entidades bancarias».

Toma la palabra la Sra. Raquel González: «Nunca ha habido intención de excluir a *Vivir en Tobalina*. Se han excluido ustedes solos al no querer firmar la DACI, que es una obligación legal para los fondos *Next Generation*. El Valle se merece una residencia actualizada; es un gran esfuerzo económico, pero se mejorarán las condiciones de trabajo y de estancia de los residentes al contar con una instalación moderna.

Me parece una irresponsabilidad que ustedes voten en contra porque, de no pedirse este crédito, habría que pedir otro para devolver casi dos millones de euros al no cumplirse los requisitos de la subvención. Tendríamos que reintegrarla íntegramente».

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: «Decir que no han querido excluirnos es mentir. Insistimos: no hay ninguna norma que diga que, por no firmar la DACI, no podamos acceder al expediente. No vamos a participar de su mala gestión dando plenas facultades al Alcalde».

Toma la palabra la Sra. Secretaria (a petición del Sr. Alcalde): «Si el Grupo *Vivir en Tobalina* considera que se le está negando un derecho a la información como concejales por el hecho de no firmar la DACI, se ha hecho siguiendo las indicaciones del organismo creado expresamente por el Estado para asuntos de conflictos de intereses. Tienen la opción de solicitar informes a instituciones como el Procurador del Común o, si lo consideran oportuno, acudir a los tribunales».

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, **se acuerda por mayoría absoluta** de cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y tres

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cód. Validación: 6NGFJG7ZSD26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

votos en contra del Grupo VenT

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2025, en la modalidad de [Suplemento de Crédito], por importe de **1.199.009,11 €** para dar cobertura económica a las inversiones detalladas en los antecedentes.

**SEGUNDO.- Autorizar la concertación** de una operación de crédito a largo plazo, en la modalidad de **préstamo**, por importe de **1.199.009,11 €**, destinada exclusivamente a financiar la modificación de créditos aprobada en el punto anterior.

**TERCERO.- Aprobar el Anexo de condiciones** para la selección de la entidad financiera que concederá el préstamo.

**CUARTO.- Delegar la competencia de negociación de las condiciones del préstamo en la Alcaldía-Presidencia** por motivos de urgencia, facultándole para que, una vez seleccionada la entidad financiera que ofrezca las mejores condiciones conforme al principio de prudencia financiera, formalice el correspondiente contrato de préstamo mediante documento público o privado, así como para firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

**QUINTO.-**, Conforme al Art. 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, es decir, podrían ser utilizados estos créditos una vez aprobada inicialmente la modificación, sin perjuicio de la preceptiva **publicidad** en Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días hábiles, con la peculiaridad de que, en el plazo de 8 días desde la presentación de las reclamaciones, el Ayuntamiento debería de resolverlas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

**SEXTO.- Comunicar** este acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y a la Comunidad Autónoma, en

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 6NGFJG7ZSD26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### 3.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA

- Decreto 17-10-2025 : imposibilidad proceder a la contratación plaza arquitecto por inexistencia del puesto.
- Decreto 27-10-2025 : acudir al programa mixto de empleo y formación.
- Decreto 28-10-2025 : convocatoria Junta de gobierno Local.
- Decreto 29-10-2025: suspender JGL .
- Decreto 29-10-2025: solicitud enganche agua.
- Decreto 30-10-2025: aprobación PSyS rampa varado y parking San Martin.
- Decreto 31-10-2025: enganche de agua .
- Decreto 4-11-2025: inadmitir alta enganche de agua.
- Decreto 05-11-2025: convocatoria pleno.
- Decreto 05-11-2025: convocatoria JG Sermutosa a petición VENT
- Decreto 05-11-2025: convocatoria JGL.
- Decreto 07-11-2025: acudir subvención PEN.
- Decreto 17-11-2025: declarar la ineficacia de declaración responsable para puerta en finca polígono 523 parcela 15097.
- Decreto 19-11-2025: autorizar venta ambulante.
- Decreto 21-11-2025: contratación por urgencia captación de Pedrosa de Tobalina.
- Decreto 26-11-2025: alta enganche agua.
- Decreto 04-12-2025: convocatoria Comisión Informativa Hacienda.
- Decretos 05-12- 2025: denegación información formulada por el concejal al exceder del derecho de información.
- Decreto 05-12-2025: convocatoria JGL.
- Decreto 12-12-2025: convocatoria pleno ordinario.

### 4.- MOCION DE URGENCIA

1.-Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: dada la situación económica del ayuntamiento es urgente acordar que no se solicite ninguna subvención salvo proyectos innovadores o para las pedanías.

Se procede a votar la urgencia de la moción y es rechazada por cuatro votos en contra de la urgencia del Grupo socialista y Popular y tres votos a favor de la urgencia de VENT.

2.-Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Es urgente la redacción de

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 6NGFJG7ZSD26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

un Plan económico- financiero ante la situación económica del ayuntamiento.

Se procede a votar la urgencia de la moción y es rechazada por cuatro votos en contra de la urgencia, del Grupo socialista y Popular y tres votos a favor de la urgencia de VENT.

### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

#### RUEGO

1. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde:

Ruego al Sr. Alcalde que el Ayuntamiento del Valle de Tobalina establezca de manera inmediata un protocolo municipal claro y público para la gestión de los nidos de avispa asiática, asumiendo directamente:

La centralización de la gestión: La recepción de avisos debe realizarse a través de un canal municipal (teléfono o correo electrónico del Ayuntamiento), que será el único encargado de tramitar la comunicación oficial al 112.

La asunción del coste íntegro: El Ayuntamiento debe sufragar el coste total de la retirada de los nidos, con independencia de su ubicación (terrenos particulares, bienes comunales o municipales) o de quién los detecte.

La coordinación y transparencia: Establecer una comunicación clara con las Juntas Vecinales, informándolas por escrito y sin ambigüedades del procedimiento definitivo, asegurando que todos los vecinos conozcan la vía correcta para solicitar el servicio.

Contesta el Sr. Alcalde: El Ayuntamiento se va a hacer cargo de los ubicados en vías públicas y propiedades municipales. Este servicio se ofrecía de forma gratuita por los bomberos de Oña, s pero ahora tiene un coste y los particulares deberán hacerse cargo de los ubicados en su propiedad; no podemos destinar dinero público para retirar nidos, colmenas, etc... en propiedades privadas.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: no es responsabilidad de los propietarios , y lo debe asumir el Ayuntamiento porque afecta al conjunto de los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: El ayuntamiento se hará cargo de los que estén en vías publicas.

#### PREGUNTAS

Nº1 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE NOVIEMBRE MEDIANTE EL CUAL SE FIJÓ POR MUTUO ACUERDO UN JUSTIPRECIO DE

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 6NGFJG7ZSD2BM7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

6.669 € PARA UNA DE LAS PARCELAS DEL APARCAMIENTO DEL EMBARCADERO.

1 ¿En base a qué informe jurídico se consideró que la delegación otorgada por el Pleno el 18 de julio de 2025, que facultaba al Alcalde-Presidente para ejecutar "cualquier otro trámite necesario para la ejecución del Proyecto y el expediente de expropiación iniciado", incluía la competencia para fijar el justiprecio por mutuo acuerdo en la cantidad de 6.669 €?

2 Dado que la fijación del justiprecio por mutuo acuerdo es una competencia reservada al Pleno, ¿se ha valorado la posible nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 47. Lb) de la Ley 39/2015 (LPACAP), por haber sido dictado por un órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia?

3 Considerando que el Pleno aprobó una valoración inicial de 2.011,68 € para la Parcela 5.145, ¿cuáles son los criterios técnicos y económicos que justifican el incremento del justiprecio por mutuo acuerdo hasta los 6.669 €, y por qué no se elevó este nuevo compromiso de gasto al Pleno para su ratificación, dada la sustancial diferencia con la valoración inicial?

El Sr. Alcalde contesta que la delegación no tenía límites; era tan amplia como requería el expediente para agilizar el procedimiento, incluyendo el justiprecio. La diferencia de precio se debe a que se ha adquirido la finca en su totalidad, no solo la parte prevista originalmente. La LEF concede al propietario la potestad de solicitar la expropiación total si está prevista una parcial, y así se ha hecho: se ha expropiado la finca completa, pero respetando la valoración por metro cuadrado prevista en el proyecto.

Nº2 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la UTILIZACIÓN DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL POR PARTE DEL ALCALDE Y EL ACCIDENTE SUFRIDO EL 3 DE OCTUBRE DE 2025

### Bloque 1: Preguntas sobre el Uso Privado del Vehículo

¿Reconoce el alcalde que ha estado utilizando el vehículo municipal con matrícula 3102 GTN para sus desplazamientos personales diarios entre el Ayuntamiento y su domicilio particular, situado a 80 km de distancia?

En caso afirmativo, ¿qué justificación de interés público o servicio al municipio tiene realizar ese trayecto de 160 km diarios con un vehículo costeadado por todos los vecinos?

¿Tiene la intención de cesar inmediatamente en el uso del vehículo municipal para desplazamientos a y desde su domicilio particular? En caso negativo, ¿en qué norma o acuerdo se ampara para mantener dicho uso?

### Bloque 2: Preguntas sobre el Accidente y la Situación Actual del Vehículo

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cód. Validación: 6N6FJG7ZS6D26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

¿Puede informarnos sobre las circunstancias del accidente en el que se vio involucrado el vehículo municipal (fecha, lugar, causas, partes de accidente)?

¿En qué estado se encuentra actualmente el vehículo? ¿Está reparado, en proceso de reparación o dado de baja?

¿Dónde se encuentra físicamente el vehículo en este momento? Solicitamos que se facilite la ubicación concreta (taller, cochera, etc.).

### Bloque 3: Pregunta sobre el Deber de Control y la Posible Advertencia de Ilegalidad

A la vista de los hechos expuestos en las preguntas anteriores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del TRLHL, ¿ha emitido la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento alguna advertencia de ilegalidad, informe o cualquier otro documento referente a la posible irregularidad en el uso privado del vehículo municipal? En caso afirmativo, rogamos que se detalle su contenido y las medidas adoptadas como consecuencia del mismo.

El Sr. Alcalde responde con un rotundo "no" y aclara que su domicilio habitual se encuentra en Pajares. Explica que utiliza el vehículo oficial exclusivamente para asuntos institucionales que, lógicamente, requieren desplazamientos a Burgos. Respecto al accidente, informa que el coche recibió un impacto y que la casa oficial lo declaró siniestro total tras su valoración; no obstante, ha decidido trasladarlo a otro taller para que se arregle. Asimismo, confirma que la Secretaría no ha emitido ningún informe al respecto.

Acto seguido, la Sra. Secretaria toma la palabra para puntualizar que el uso del vehículo es responsabilidad exclusiva del Alcalde. Señala que no le corresponde supervisar sus desplazamientos, ya que tal medida excedería sus competencias.

El Sr. José Luis Conde toma la palabra para afirmar que situar el domicilio del Alcalde en Pajares es faltar a la verdad, asegurando que existen fotografías del vehículo oficial en horarios ajenos a la actividad institucional. Respecto al accidente, sostiene que hay testigos que contradicen la versión oficial, afirmando que fue el Sr. Alcalde quien colisionó con un camión de la empresa "Excavaciones Mikel" y que esta, dada su relación contractual con el Ayuntamiento, habría facilitado un parte favorable como favor personal.

Contesta el Sr. Alcalde califica estas acusaciones de "muy graves" y considera que traspasan los límites admisibles. Defiende la veracidad del incidente alegando que un perito ratificó el parte de daños. Asimismo, justifica el consumo de combustible en su gestión cercana a los ciudadanos, afirmando: "No soy un alcalde de despacho, sino de estar en la calle", y añade que su compromiso con el municipio era el mismo antes de acceder al cargo, cuando acudía al Ayuntamiento con su vehículo particular.

Nº 3 Toma la palabra la Sra. Ainara Rodríguez: PREGUNTA relacionada

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 6NGFJG7Z56D26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://validadeltobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

con el GASTOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2025

¿Podría el Alcalde informar del coste total de las Fiestas Patronales de este año, incluyendo todos los gastos aprobados y comprometidos (actuaciones, infraestructuras, publicidad y demás conceptos), con independencia de su estado de pago?

Toma la palabra el Sr. Alcalde:

A pesar de que el Sr. Portavoz del grupo Vivir en Tobalina se ha negado reiteradamente a recoger la documentación de las Juntas de Gobierno —donde ya se detallaban los gastos de las fiestas desglosados por partidas—, este equipo de gobierno va a hacer públicos los datos en este Pleno y evitar, como es habitual, el falso argumento de la falta de transparencia. Los datos reales de la inversión en nuestras fiestas son los siguientes:

Gastos Generales de Fiestas: 54.091,72 €

Inversión en Festivalle: 22.366,85 €

COSTES TOTALES: 76.458,57 €

Nº 4 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: **PREGUNTAS** relacionadas con **LAS ENTRADAS VENDIDAS Y LOS INGRESOS OBTENIDOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2025**

1. Recaudación total por tipo de entrada:

¿Cuál ha sido la recaudación total obtenida en las piscinas municipales durante el verano de 2025, desglosada por tipo de entrada (adultos, menores)?

¿Cuál fue la recaudación correspondiente en 2024 en esos mismos conceptos?

2 Número de entradas vendidas por tipo:

¿Cuál ha sido el número total de entradas vendidas en 2025, desglosadas por categorías (adultos, menores)?

¿Cuál fue el número de entradas vendidas en 2024 para esos mismos tipos?

Contesta el Alcalde :

Ejercicio 2024:

Adultos: 8.881,50 €

Niños: 2.979,00 €

Total anual: 11.869,50 €

Ejercicio 2025:

Adultos: 13.668,00 €

Niños: 2.670,00 €

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 6NGFJG7ZSD26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Total anual: 16.338,00 €

Nº 5 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con los GASTOS E INGRESOS DEL CATAMARÁN EN EL EJERCICIO 2025

1.-¿Cuál ha sido el importe total de los ingresos generados por el catamarán entre el 15 de junio y la fecha en que el servicio dejó de funcionar?

2. ¿Cuál ha sido el importe total de los gastos asociados al servicio en el mismo periodo? Operación, personal, mantenimiento, reparaciones, seguros, tasas, publicidad y cualquier gasto imputado al proyecto.

3 ¿Existe un informe de "coste efectivo" del servicio del catamarán?

- En caso afirmativo, solicito copia; en caso negativo, que se explique la razón por la cual no se ha elaborado.

¿En qué estado se encuentra actualmente el catamarán?

-Localización y estado técnico.

¿Ha habido gastos posteriores al fin del servicio?

Reparaciones, revisiones, transporte, seguros, almacenamiento, etc.

Importe total imputado al ejercicio 2025.

Contesta el Alcalde:

"Es es materialmente imposible facilitar estos datos con solo 24 horas de antelación. Aunque el servicio principal finalizó en noviembre, la actividad no se detiene ahí. Sin ir más lejos, ayer mismo se realizó un viaje promocional con SODEBUR, lo cual ha generado gastos adicionales, como la contratación del patrón, hasta el cierre de ejercicio no se puede ofrecer un balance real .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: a 31 de septiembre puede usted ya dar datos , sino quiere dar datos es para ocultar información.

Contesta el Alcalde, le he dicho que al final del ejercicio se darán los datos.

Nº 6 toma la palabra el Sr. Jose Antonio López: PREGUNTAS relacionadas con las AVERÍAS EN LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA AL DEPOSITO DE PANGUSIÓN

1.¿Ha valorado el equipo de gobierno la sustitución completa de dicha tubería, dado el elevado número de averías y los costes acumulados en reparaciones?

2.¿Puede el Ayuntamiento facilitar un desglose de las intervenciones realizadas en esa tubería en los últimos cinco años, con detalle de fechas, tipo de reparación y coste?

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 6NGFJG7ZSD26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Contesta el Sr. Alcalde: Me me voy a volcar este mandato es en el Plan de Aguas para el Valle. No podemos seguir con parches: tenemos más de 360 km de tuberías obsoletas que requieren una actuación integral. Estamos trabajando en dos vías estratégicas:

-Una reunión inminente para cerrar un convenio con SOMACYL y la Diputación Provincial para la sustitución masiva de redes.

-Nuestra inclusión en el programa PER. Somos plenamente conscientes de que la situación es crítica, especialmente en verano, que es cuando más averías se producen debido al aumento de la demanda."

Toma la palabra Sr. José Antonio López: En Pangusion, con el gasto de las reparaciones ya se habrían sustituido los 400 m de tubería que dan problemas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Ya le he indicado que el objetivo es ese convenio marco. No buscamos una solución parcial, sino un proyecto de gran envergadura que aborde la sustitución de redes en todo el Valle

Toma la palabra la Sra. Raquel González: este proyecto es un gran logro para el municipio, fruto directo de las excelentes relaciones que este equipo de Gobierno mantiene con la Diputación."

Nº 7 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: PREGUNTAS sobre el INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA TASA DEL GIMNASIO y la FISCALIZACIÓN INTERNA.

Transcurridos varios meses desde la publicación en el BOP y habiendo reconocido usted mismo la no aplicación, ¿sigue vigente a día de hoy la decisión de no cobrar la tasa modificada? En caso afirmativo, ¿cuál es el fundamento jurídico concreto que, en su opinión, ampara esta decisión?

Dado que su argumento público ha sido condicionar la subida a una ampliación del horario del servicio, ¿puede explicar por qué no se incluyó dicha condición en el texto de la ordenanza fiscal aprobada por el Pleno? ¿No considera que utilizar un criterio político a posteriori para justificar el incumplimiento de una norma ya vigente socava la seguridad jurídica y el principio de legalidad? ¿Ha cuantificado la pérdida de ingresos que para la Hacienda Municipal supone esta moratoria no autorizada legalmente? De ser así, solicito se facilite dicha cifra. De no ser así, ¿por qué no se ha realizado un cálculo del perjuicio económico causado a las arcas públicas?

"Dado que la Secretaría-Intervención Municipal es el órgano competente para velar por la legalidad de los actos administrativos y económico-financieros:

¿Ha requerido el Sr. Alcalde a la Secretaria-Intervención un informe sobre la legalidad de la no aplicación de la tasa del gimnasio una vez publicada? En caso

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cód. Validación: 6NGFJG7ZS6D26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

afirmativo, solicito que se ponga a disposición de los concejales copia íntegra de dicho informe.

En caso de no haberlo requerido, ¿por qué no se ha solicitado este dictamen técnico preceptivo sobre un asunto que afecta a los ingresos municipales y al principio de legalidad?

¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de que la Intervención Municipal haya emitido de oficio algún reparo, advertencia de ilegalidad o nota de fiscalización interna respecto a la no percepción de estos ingresos? De ser así, ¿puede informar al Pleno de su contenido?"

Ante esta situación de bloqueo e incumplimiento, ¿qué medidas concretas e inmediatas va a adoptar la Alcaldía para garantizar que la legalidad vigente se restablece y se cobra la tasa según lo aprobado y publicado?

Contesta el Sr. Alcalde : si usted está tan convencido de que todo lo que hacemos es ilegal, ya sabe perfectamente dónde tiene que ir, ya le he dado todas las explicaciones pertinentes, que se estaba esperando a aplicar las nuevas tarifas cuando se contará con un sistema de libre acceso a las instalaciones para dar un mayor servicio.

Respecto al sistema de acceso libre, el retraso se debe a que hemos estado buscando activamente subvenciones para su adquisición y, hasta la fecha, ninguna de las solicitadas ha sido concedida.

Sin embargo, y ante su insistencia con este tema, les anuncio que no esperaremos más a las ayudas externas y la ordenanza se aplicará de forma efectiva a partir de enero de 2026 y así se lo explicaremos a los vecinos.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde: nosotros votamos en contra de la Ordenanza y subir la tasa y ahora exigimos su aplicación, no puede a su voluntad no aplicarla una vez aprobada.

Nº 8 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la EL ACCIDENTE LABORAL QUE SE PRODUJO EL 30 DE OCTUBRE DE 2019.

¿Quién confeccionó el parte del accidente de trabajo del día 30 de octubre de 2019?

¿Qué parámetros se tuvieron en cuenta para calificar las lesiones como "leves"?

Dado que el trabajador tuvo que ser intervenido quirúrgicamente en varias ocasiones y se encuentra actualmente en situación de Incapacidad Permanente Total, ¿se revisó o rectificó aquella calificación inicial?

¿Se notificó formalmente el accidente a la Inspección de Trabajo? En

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cód. Validación: 6NGFJG7ZSD028M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

caso negativo, ¿por qué motivo?

¿Dispone el Ayuntamiento de copia del atestado elaborado por la Guardia Civil sobre el siniestro?

¿Qué documentación existe en el expediente municipal que acredite la homologación del andamio desde el que cayó el trabajador? ¿Se ha comprobado si dicho andamio estaba realmente homologado y certificado para uso en trabajos de poda en altura?

¿Qué equipos de protección individual (EPIs) se facilitaron al trabajador antes del accidente y qué constancia documental existe de su entrega?

¿Qué medidas de prevención de riesgos laborales aplica el Ayuntamiento para evitar caídas o accidentes en tareas similares?

¿Por qué no se ha contrastado la versión oficial del Ayuntamiento con la información del informe de FREMAP y de la documentación médica del trabajador?

¿Existe un informe técnico municipal completo sobre este accidente? En caso afirmativo, ¿se facilitará copia al Pleno o a la Comisión de Personal?

Contesta el Sr. Alcalde: Ese tema está ya archivado y prescrito pero de todas formas tiene toda la documentación a su disposición en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde: recogeré la documentación

Nº 9 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la SITUACION DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

1¿Tiene previsto el Ayuntamiento abonar antes de finalizar el presente ejercicio la subvención por consumo de energía eléctrica correspondiente al año 2024 a los vecinos que la solicitaron en tiempo y forma?

Y, en su caso:

2.¿Confirma el equipo de gobierno que el importe individual a abonar será el establecido en la Ordenanza, esto es, 150 euros por beneficiario (o la cuantía menor equivalente al consumo justificado), de acuerdo con su artículo 8?

Contesta el sr. Alcalde: Sobre el pago de las subvenciones,; existe una prelación de pagos establecida por Ley que este Ayuntamiento debe cumplir estrictamente. En dicha escala de prioridades, el abono de subvenciones ocupa el último lugar, por detrás de gastos de personal, servicios básicos y proveedores. Se pagarán en el momento en que la tesorería lo permita. Si la situación financiera no lo permite, se tramitará un acuerdo para dejar en suspensión la aplicación de la ordenanza. Lo que este equipo de Gobierno no va a hacer bajo ningún concepto es pedir un crédito bancario para abonar subvenciones.

No tenemos la obligación legal de conceder estas ayudas si ello pone en riesgo la estabilidad del Ayuntamiento. En la situación actual, mi prioridad es

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 6NGFJG7ZS6D26M7CAFGLHCHYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

garantizar los servicios públicos esenciales.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde: usted prioriza los pagos a su voluntad, ha abonado la subvención al grupo de danzas y no pueden abonar la subvención de la luz porque han derrochado, yo voy a reclamar personalmente mis 150,00 €

Nº 10 Toma la palabra el sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la UTILIZACIÓN DE MEDIOS PÚBLICOS PARA TRABAJOS EN PROPIEDADES PRIVADAS

¿Ha llevado a cabo el Ayuntamiento trabajos de desbroce en fincas privadas y/o en el entorno de viviendas particulares utilizando personal municipal y maquinaria de la Mancomunidad?

En caso afirmativo, ¿qué razones concretas justifican la ejecución de estos trabajos en propiedades privadas?

¿Qué autoridad municipal emitió la orden, instrucción o autorización para intervenir en dichas zonas privadas?

¿Qué medios materiales y personales se emplearon, y cuál es el coste estimado imputado al Ayuntamiento por estos trabajos?

¿Existe normativa municipal, protocolo o convenio que ampare la realización de estos servicios en propiedades privadas? En su caso, ¿puede facilitarse copia?

Contesta el Alcalde; desde este Ayuntamiento no se destinan, ni se van a destinar, fondos públicos para limpiar propiedades privadas. Si usted tiene conocimiento de algún caso concreto, le insto a que diga claramente de qué propiedad se trata. No lance acusaciones al aire.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: la vivienda de al lado del cuartel de la Guardia Civil y las ramas de la carretera de Ranedo a Quintana con medios de la Mancomunidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: esas ramas se han cortado por razón de seguridad ya que impedían la visibilidad.

Toma la palabra la sra. Raquel González: la vivienda a la que usted se refiere es propiedad de mi padre y ya le puedo decir tajantemente que no se ha podado nada con medios públicos, se ha hecho por un familiar mío.

Nº 11 se retira

Nº 12 Toma la palabra el SR. Jose Luis Conde. PREGUNTAS relacionadas con EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 6NGFJG7ZS6D26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

¿Cuál es el período medio de pago a proveedores (PMP) correspondiente a los últimos cuatro trimestres en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina?

¿Existe en la actualidad algún retraso significativo en el pago de las facturas registradas en el Ayuntamiento? ¿Cuál es el volumen económico total de obligaciones pendientes de pago a día de hoy?

¿Puede facilitar la Alcaldía el detalle trimestral de obligaciones reconocidas, obligaciones pendientes de pago y pagos realizados, con el fin de verificar la evolución real de la tesorería municipal?

Contesta el Alcaldede: Le insisto por última vez: con apenas 24 horas de margen es materialmente imposible ofrecer la precisión técnica que usted exige; por respeto a esta institución, se le contestará detalladamente por escrito.

Sin embargo, no tengo inconveniente en hablarles con total claridad sobre la situación financiera real. Actualmente, no cumplimos con el Periodo Medio de Pago a proveedores debido a una falta de liquidez.

Los datos oficiales son los siguientes:

PMP actual (segundo trimestre): 57,92 días.

Límite legal permitido: 30 días.

Somos plenamente conscientes de que casi duplicamos el PMP permitido por ley. Esta es la realidad de las arcas municipales.

Nº 13 Toma la palabra la Sra. Ainara Rodríguez. PREGUNTAS relacionadas CON LA CABALGATA DE REYES Y LOS REGALOS A LOS NIÑOS

¿Cuál es el motivo por el que este año el AMPA no organiza la cabalgata de Reyes en el Valle de Tobalina, rompiendo así con una tradición que se ha celebrado de manera continuada durante muchos años?

¿Qué razones justifican que este año no se realice el tradicional reparto de regalos a los niños durante la celebración de los Reyes Magos, tal y como venía haciéndose habitualmente?

Contesta el Sr.Alcalde : El motivo el AMPA sabrá, tengo una reunión el viernes y me imagino allí darán sus motivos.

Toma la palabra la Sra. Pilar García, en la reunión que se tuvo con el AMPA en abril ya adelantaron que igual dejaban de participar al haberse reducido la ayuda del Ayuntamiento al AMPA.

Nº 14 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la CONTRATACIÓN DE UN NUEVO TÉCNICO

¿Ha realizado el Ayuntamiento recientemente la contratación de un nuevo técnico municipal? En caso afirmativo, indíquese la fecha de la contratación, la

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 8NGFJG7ZSD26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

modalidad contractual y la duración prevista del contrato.

¿Cuáles son las funciones concretas asignadas a este técnico municipal?

¿Qué necesidad objetiva justifica la creación o cobertura de este puesto de trabajo, especialmente teniendo en cuenta la actual situación económica y financiera del Ayuntamiento?

¿Cuál es el coste total anual de esta contratación para las arcas municipales, incluyendo salario, cotizaciones sociales y cualquier otro concepto asociado?

¿Está este puesto de trabajo total o parcialmente subvencionado por alguna Administración pública (Estado, Comunidad Autónoma, Diputación, Unión Europea u otra entidad)?

Contesta el Sr. Alcalde : Se ha incorporado un nuevo técnico en sustitución de la persona anterior. Se trata de una plaza vinculada al programa PLANIEL de la Junta de Castilla y León. La subvención total concedida es por un periodo de 6 meses. Dado que la anterior técnica ya consumió 3 meses de dicho programa, el contrato actual tiene una duración restante de 3 meses.

Con esto, garantizamos que el servicio siga funcionando sin coste adicional para el Ayuntamiento, agotando la subvención que nos ha sido otorgada por la administración autonómica."

Nº 15 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la SUBVENCIÓN PARA GASTOS GENERALES A LAS PEDANÍAS Y EL PLAN DE OBRAS 2025

¿Puede garantizar el Ayuntamiento que las pedanías percibirán antes de finalizar el ejercicio la subvención de 2.000 euros para gastos generales correspondiente al presente año?

En caso de que dicha subvención no se abone dentro del ejercicio, ¿qué causa concreta lo impide y en qué partida presupuestaria se encuentra actualmente consignada?

Respecto al plan de obras, ¿puede asegurar el Ayuntamiento que, una vez finalizadas y justificadas las obras por parte de las pedanías, el pago de la subvención correspondiente se realizará de forma inmediata, sin demoras administrativas ni excusas presupuestarias?

¿Existe algún calendario de pagos aprobado o previsto para estas subvenciones, tanto de gastos generales como de obras, o se sigue actuando sin planificación ni compromisos claros?

Contesta el sr. Alcalde: Como ya he reiterado, las subvenciones se pagarán en el momento en que la tesorería municipal lo permita, cumpliendo estrictamente con el orden de prelación legal. No obstante, somos conscientes de la importancia de estos fondos para nuestras pedanías.

Por ello, les anuncio que mantendremos en breve una reunión con todos

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cód. Validación: 6NGFJG7ZSD26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

los alcaldes pedáneos del Valle. El objetivo de este encuentro es:

-Explicar con total transparencia la situación económica real del Ayuntamiento y los datos de liquidez actuales.

-Detallar cómo afecta esta situación al cobro de las subvenciones ya concedidas.

Nº 16 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la LOS DECRETOS DE ALCALDIA DESDE EL ANTERIOR PLENO ORDINARIO

1ª ¿Considera el señor alcalde que la totalidad de los decretos de Alcaldía firmados y aprobados por durante los dos últimos meses están correctamente incluidos e incorporados en la documentación facilitada a los concejales para este Pleno, sin omisiones de ningún tipo?

2ª En los dos últimos meses, ¿se ha formalizado algún contrato menor, en especial de obras, mediante decreto de Alcaldía? En caso afirmativo, ¿puede indicar cuántos, su objeto y el motivo por el que dichos decretos no constan en la documentación remitida para este Pleno?

Toma la palabra el Sr. Alcalde. Deben entender que la administración es hoy íntegramente digital: los decretos se firman electrónicamente y, por sistema, se envían de forma automática al Libro de Decretos Electrónico. No obstante, como en cualquier sistema tecnológico, puede producirse una incidencia técnica; por ejemplo, un error humano al no activar la pestaña de envío automático en un documento concreto.

Interviene la Sra. Secretaria para solicitar sea más preciso en los datos y así poder localizar si ha existido algún error, porque si ha habido problemas técnicos en el ordenador del Técnico que se ocupa de los contratos menores.

### PREGUNTAS ORALES

1.- Toma la palabra el Sr. José Antonio López ¿ Se va a colaborar por parte del Ayuntamiento en la remisión de los datos a Diputación para la contabilidad de las pedanías?

2.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde : En Parayuelo existen elementos ocupando la vía pública, va ordenar el Ayuntamiento que se retiren?

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

El Presidente

La Secretaria.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cod. Validación: 6NGFJG7ZS6D26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2025-0010 Fecha: 08/01/2026

Cód. Validación: 6NGFJG7ZS6D26M7CAFGLTHCYH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

